

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 6 de febrero de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se impone la sanción de separación del servicio a doña María Elena de Miguel Puerta.

Visto el expediente disciplinario núm. 24002/92, incoado por el Servicio Andaluz de Salud a doña María Elena de Miguel Puerta, personal estatutario que presta sus servicios en el Hospital de la Seguridad Social de Jerez de la Frontera (Cádiz), autora de una falta muy grave, con propuesta de separación del servicio, formulada por el Instructor del citado expediente así como por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Emitido informe favorable a la separación del servicio por la Secretaría General para la Administración Pública.

A propuesta de la Consejera de Gobernación conforme a lo previsto en el artículo 5.3.e) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en uso de la competencia atribuida por el artículo 4.2 i) del mencionado texto legal, en Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de febrero de 1996

ACUERDA

Imponer a doña María Elena de Miguel Puerta, la sanción disciplinaria de separación del servicio, como autora de una falta muy grave de abandono del servicio tipificada en el artículo 125.1 del Estatuto de Personal Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica aprobado por Orden de 26 de abril de 1973.

Contra el presente Acuerdo, la interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, previa comunicación a la Consejería de Gobernación de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ACUERDO de 6 de febrero de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se impone la sanción de separación del servicio a doña María Rosario Bonet Moreno.

Visto el expediente disciplinario núm. 83016/92, incoado por el Servicio Andaluz de Salud a doña María Rosario Bonet Moreno, personal estatutario que presta sus servicios en el Hospital Universitario de Valme (Sevilla), autora de una falta muy grave, con propuesta de separación del servicio, formulada por el Instructor del citado expediente así como por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Emitido informe favorable a la separación del servicio por la Secretaría General para la Administración Pública.

A propuesta de la Consejera de Gobernación conforme a lo previsto en el artículo 5.3.e) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en uso de la competencia atribuida por el artículo 4.2 i) del mencionado texto legal, en Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de febrero de 1996

ACUERDA

Imponer a doña María Rosario Bonet Moreno, la sanción disciplinaria de separación del servicio, como autora de una falta muy grave de abandono del servicio tipificada en el artículo 65.4.c) del Estatuto de Personal no Sanitario de Instituciones Sanitarias aprobado por Orden de 5 de julio de 1971.

Contra el presente Acuerdo, la interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, previa comunicación a la Consejería de Gobernación de conformidad con lo establecido en los artículos 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Secretaría y Tesorería del Ayuntamiento de Cádiz para su provisión por el sistema de libre designación y se da publicidad a las bases de convocatoria para su cobertura.

Vista la solicitud formulada por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, proponiendo la clasificación de los puestos de trabajo de esa Corporación de Secretaría y Tesorería reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional para su provisión por el sistema de libre designación, en base al acuerdo adoptado por la citada Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1996, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a

funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, relativas al régimen de dichos funcionarios y en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría y Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz como de libre designación a efectos de su cobertura.

Segundo. Dar publicidad a las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1996 y que a continuación se exponen:

BASES REGULADORAS DE LA PROVISION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARIA GENERAL Y TESORERIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ, MEDIANTE LIBRE DESIGNACION

Puesto de Secretaría General.

- Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- Denominación y clase de puesto: Secretario/a.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 178.514 ptas.
- Requisitos para su desempeño: Pertenecer a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Puesto de Tesorería.

- Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- Denominación y clase de puesto: Tesorero/a.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 178.514 ptas.
- Requisitos para su desempeño: Pertenecer a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter general.

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. (BOJA núm. 2, de 9.1.1996).

Advertido error en el texto del anexo de la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 74 columna derecha, línea 42, donde dice: «Código: 820968» debe decir «Código 507637».

Sevilla, 15 de marzo de 1996.- El Viceconsejero, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de marzo de 1996, por la que se realiza convocatoria pública para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, en las modalidades de ingreso a la Función Pública Docente y de movilidad del grupo B al grupo A, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los Cuerpos citados.

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 9/1993, de 30 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado por Decreto 289/1995 de 12 de diciembre (B.O.J.A. de 28 de diciembre) y el Acuerdo del Consejo de Gobierno, hecho público por Decreto 73/1996 de 20 de febrero, autorizan a la Consejera de Educación y Ciencia a convocar pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (B.O.E. del 30) por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone en su artículo 5, apartados 1 y 3 que los Órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de plazas vacantes autorizadas en la correspondiente oferta de empleo, y que la referida convocatoria podrá incluir también los distintos procedimientos de acceso, regulados en el precitado Real Decreto y en el Real Decreto 575/1991, de 22 de abril (B.O.E. del 23). Por otra parte, el artículo 39 del R.D. 850/93, de 4 de junio establece que las Administraciones Educativas determinarán mediante las oportunas convocatorias, las especialidades que dentro del Cuerpo de pertenencia, pueden adquirirse mediante el procedimiento descrito en el Título III de la norma reglamentaria. Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir plazas en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, así como para la adquisición de nuevas especialidades para los funcionarios de los Cuerpos citados.

TITULO I

BASE 1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se realiza convocatoria pública para el ingreso en la Función Pública Docente y para la movilidad del grupo B al grupo A, con el desglose de plazas por Cuerpos, especialidades y turnos que a continuación se indican:

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

ESPECIALIDADES	RESERVA DISCAPAC.	ACCESO LIBRE	MOVILIDAD B AL A	TOTAL
FILOSOFÍA	3	85	88	176
LENGUA Y L.	2	58	60	120
GEOGRAFÍA E H.	1	39	40	80
MATEMÁTICAS	1	29	30	60
FÍSICA Y Q ^a	--	15	15	30
BIOLOGÍA Y G.	--	15	15	30
FRANCÉS	--	15	15	30
INGLÉS	1	29	30	60
MÚSICA	2	58	60	120
EDUCACIÓN F.	1	24	25	50
PSICOLOGÍA-PEDAGOGÍA	1	34	35	70
TECNOLOGÍA	1	39	40	80
ADMÓN. DE EMPRESAS	--	14	14	28
ORG. GEST. COMERCIAL	--	11	11	22
FORM. Y O. LABORAL	--	8	8	16
INFORMÁTICA	--	10	10	20

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ESPECIALIDADES	RESERVA DISCAPAC.	ACCESO LIBRE	TOTAL
ALEMÁN	--	6	6
FRANCÉS	--	10	10

1.2. Las plazas que resulten sin adjudicar, tanto de las reservadas en virtud del Real Decreto 575/1991, como de las reservadas para personas con discapacidad legal, se acumularán a las del sistema general de acceso, siguiendo el criterio de proporcionalidad establecido en el apartado 1.5. de esta convocatoria.

1.3.- A los presentes procedimientos selectivos les serán de aplicación:

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes; el Real Decreto 575/1991 de 22 de abril, por el que se regula la movilidad entre los Cuerpos Docentes y la adquisición de la Condición de Catedrático; el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre por el que se describe al profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la formación profesional específica y